



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	620	Fecha Registro:	2020-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	304.127.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	304.127.000,00	Saldo x Comprometer:	104.671.736,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
940111 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF							
					Total:	304.127.000,00	0,00	304.127.000,00	104.671.736,00	0,00	
Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES DEL PROGRAMA INTEGRACION CON LA MEDIA DEL CENTRO DE SERVICOS DE SALUD ANTIOQUIA										

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en las fichas matriculadas en el programa de articulacion con la educación media tecnica y en la formacion complementaria de su competencia segun perfil y necesidades sectoriales y demanda social (3 instructores) Tal como aparece en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" y en el plan de contratación adjunto.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico, Tecnólogo, Profesional, o profesional especializado, según lo establecido en el Plan de Contratación.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La adquirida en el ejercicio de empleos anteriores o actividades que tengan funciones similares a las que se requieren para la ejecución contractua, tal como aparece en el Plan de Contratación</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación (3 contratos) la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$39.796.575) pesos M/cte. Cada contrato por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$13.265.525) pesos m/cte. De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General en los lineamientos del Plan de Acción 2020 y con base en los requerimientos de las estructuras curriculares al contratista se le cancelarán por concepto de honorarios mensualidades de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuentamil pesos (\$3.790.150), para profesionales y tecnólogos, y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho (\$2.951.568) pesos m/cte para técnicos. Tal como aparece en el plan de contratación anexo.</i>
PLAZO:	<i>Tres (3) meses y 15 (quince) días, Sin exceder el 16 de diciembre de 2020, según calendario académico institucional.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de cargo de Coordinadores académicos o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Servicios de Salud, del Sena Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales como instructor:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad: busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia, a través de los siguientes Pactos transversales: Pacto I. pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VII. Transformación digital; Pacto VIII Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos MineroEnergéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres Pacto XV. Gestión Pública Efectiva.

Se articula con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL con los siguientes valores públicos: Valor Publico - VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada ; VP2 Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente ; VP3 Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial ; VP4 Contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM3 Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; PM4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; DI 2 Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; DI 3 Transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; DI 4 Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; DI 5 Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.; Recursos R 1 Optimizar el uso de los recursos institucionales; R2 Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en la cual se prioriza la formación técnica específica y en su artículo 32, estableciendo la necesidad de preparar al estudiante para el desempeño laboral y el acceso a la educación superior; dentro de los objetivos de este servicio educativo se encuentra el de “Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines (literal f). El literal g asegura que “La Educación Superior debe promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación internacional a fin de que las diferentes zonas del país dispongan de los recursos humanos y las tecnologías apropiadas para atender sus necesidades”.

Se desprende de lo anterior la urgente necesidad Nacional de impartir Educación Técnica como factor generador de empleo y de posibilidades de acceso a la educación superior.

En tal sentido, el Gobierno Nacional el 28 de enero de 2004 expidió el Decreto 249 modificando la estructura del SENA, otorgando funciones a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, conforme lo señala el artículo 12, numeral 1 “Dirigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación

para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente”; Que el citado Decreto en su artículo 24, numeral 10; concede a las Direcciones Regionales y a la Dirección del Distrito Capital la facultad de: “Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación”.

En la actualidad se encuentran matriculadas y en formación 43 fichas de Articulación con la Educación Media Técnica, de las cuales 8 pertenecen a los programas de Técnico en Salud Pública y Técnico en Apoyo Administrativo en Salud; para cubrir el objeto contractual “Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría...” se cuenta con el apoyo de instructores de formación titulada, los cuales son rotativos entre los programas y no se alcanza a cubrir la totalidad de las fichas.

Con el requerimiento del perfil de:

-Dos (2) Profesionales preferiblemente en Administración en Salud se puede cubrir la carga académica respectiva en la cantidad de grupos descritos.

Por otra parte, de las 43 fichas en formación en media técnica, 22 pertenecen a los programas de Ejecución de programas deportivos, Ejecución de Clases Orientadas al Fitness y Recreación Comunitaria; 3 instructores acompañan estos programas, y se requieren dos (2) más para cubrir la demanda de estos programas de articulación con la media.

Con el requerimiento del perfil:

- Un (1) instructor con perfil de Profesional Licenciado en Educación Física o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación o Profesional en Ciencias del Deporte; se puede cubrir la carga académica respectiva en la cantidad de grupos descritos.

Anoto además que el grupo de instructores estará además programado en construcción de guías de aprendizaje, material de formación, instrumentos de evaluación, acompañamiento a proyectos productivos y formativos dando respuesta a la modularización en correspondencia con la FPI.

El centro de servicios de salud no cuenta con personal suficiente en su planta de personal para cumplir los objetivos de formación para el programa articulación con la media y formación titulada y complementaria.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de formación profesional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la*

entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de tres (3) contratos de prestación de servicios como instructor en los diferentes programas que imparte el centro de formación, con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo a los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual) y en el proceso de Gestión para las cualificaciones (ECCL), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
11. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos.
12. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad
13. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
14. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO”, 240201056; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
15. Brindar apoyo técnico a las supervisiones de contratos de bienes y servicios de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
16. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás

concordantes establecidas mediante las normas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

OBJETO	NIVEL DE FORMACION	EXPERIENCIA	PROGRAMA	Nro. De contratos
Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: 230101187: Profesionales en el Área de la salud, Psicólogo, Ingeniero Industrial o Administracin 230101189: Profesionales en Psicología Ingeniera Industrial o Administracin con especialización en Talento Humano y/o Gerencia de Recurso Humano y/o Área Organizacional 230101190: Profesionales en Áreas de la salud Ingeniera	30101187: Mximo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mximo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mximo 12 meses de experiencia en formación y/o educación. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestión del Talento Humano. 230101189: Mximo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mximo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mximo 12 meses	Tecnólogo y técnico en Gestión de Procesos Administrativos en Salud (código 121101)	2

GTH-F-075 V.04

	Industrial o de experiencia en formacin y/o educacin. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestin del Talento Humano. 230101190: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeo de funciones relacionadas con la gestin de procesos administrativos en salud. Mnimo 12 meses de experiencia en formacin y/o educacin. 230101191: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeo de funciones relacionadas con la gestin de procesos administrativos en salud. 230101186: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeo de funciones relacionadas con la gestin de procesos administrativos en salud. 230101188: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeo de funciones relacionadas con la gestin de procesos administrativos en salud. Mnimo 12 meses de experiencia en formacin y/o educacin. 230101188 Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeo de funciones relacionadas con la gestin de procesos administrativos en salud. 230101015 Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeo profesional. Mnimo 24		
--	---	--	--

	Áreas de la salud Contaduría Economistas Administración en Salud en Ingeniería Industrial con Especialista en Calidad en Salud o Auditoría o Seguridad Social o Gerencia en Salud.	meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación.		
Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano Expertos en manejo de las TIC	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área	Tecnólogo en Entrenamiento deportivo código (525203)	1
			TOTAL CONTRATOS	3

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la presente contratación (3 contratos) la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$39.796.575) pesos M/cte. Cada contrato por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$13.265.525) pesos m/cte. De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General en los lineamientos del Plan de Acción 2020 y con base en los requerimientos de las estructuras curriculares al contratista se le cancelarán por concepto de honorarios mensualidades de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuentamil pesos (\$3.790.150), para profesionales y tecnólogos, y dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho (\$2.951.568) pesos m/cte para técnicos. Tal como aparece en el plan de contratación anexo.

Estos recursos se encuentran soportados así: del CDP 620 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales

GT-H-F-075 V.04

de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores académicos o del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

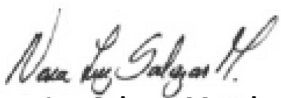
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

Se expide en Medellín, a los 25 días del mes de agosto de 2020



Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Diana M. López C. Contratación de Servicios Personales

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES												
2		1										
		GENERAL		INTERNA							N°	
											CLASE	
											FUENTE	
											ETAPA	
											TIPO	



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

3. ASPECTOS GENERALES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
86101710	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación pedagógica

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:** El sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro de Servicios de Salud es: Sector Terciario o de Servicios Y/o servicios profesionales.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos, tecnólogos, profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado cada uno de los objetos contractuales y las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá poseer conforme con el objeto a ejecutar la siguiente formación y experiencia:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETOS, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INSTRUCTORES PARA EL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, Y FORMACIÓN TITULADA		
OBJETO CONTRACTUAL	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA
Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: 230101187: Profesionales en el Área de la salud, Psicólogo, Ingeniero Industrial o Administración 230101189: Profesionales en Psicología Ingeniera Industrial o Administración con especialización en Talento Humano y/o Gerencia de Recurso Humano y/o Área Organizacional 230101190: Profesionales en Áreas de la salud Ingeniera Industrial o Administración con especialización en Sistemas de Calidad, Auditora en Salud. 230101191: Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administracin Ingeniera Industrial, Especialista en Calidad en Salud o Auditoria o Seguridad Social o Gerencia en Salud 230101186: Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administracin en Salud en Ingeniera Industrial con Especialista en Calidad en Salud o Auditoria o Seguridad Social o Gerencia en Salud. 230101188 Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administracin en Salud en Ingeniera Industrial con Especialista en Calidad en Salud o Auditoria o Seguridad Social o Gerencia en Salud. 230101015 Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administración en Salud en Ingeniera Industrial con Especialista en Calidad en Salud o Auditoria o Seguridad Social o Gerencia en Salud.	30101187: Mínimo 12 mese de experiencia en su desempeño profesional. Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mnimo 12 meses de experiencia en formacin y/o educacin. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestión del Talento Humano. 230101189: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mnimo 12 meses de experiencia en formacin y/o educacin. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestión del Talento Humano. 230101190: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educacin. 230101191: Mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeño de funciones



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. 230101186: Mnimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mnimo 24 meses de vinculacin laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación. 230101188 Mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación.
Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano Expertos en manejo de las TIC	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Tabla 1. Tarifas Contratación de Instructores, de los lineamientos Plan de Acción 2020, de acuerdo con las necesidades del centro para esta vigencia; y se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



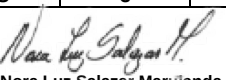
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. año	Y	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2376	de 2016	DIANA YASMIN CARDONA GONZALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN EL PROGRAMA DE FORMACION PARA ALUMNOS DE GRADO 11 DENOMINADO TECNICO EN APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	10 meses 15 días	\$35.358.855 Forma de pago: Mensualidades vencidas	Contratación Directa
3540	de 2019	PAOLA ANDREA VILLEGAS MONTOYA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE RECREACIÓN COMUNITARIA, FITNES, PARA EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	8 meses	\$ 14719032 Mensualidades vencidas	Contratación Directa

Medellín, agosto 25 de 2020

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Diana María López C. – Contratación de Servicios Personales

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES												
EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA												
En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2,2,1,2,1,4,9 Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015												
CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN												
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD												
Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales												
FECHA: Marzo 9 de 2020												
No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social	1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del Centro 2- Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los primeros días hábiles de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 3- Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de sofia plus y LMS de acuerdo con los lineamientos institucionales	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: 230101187: Profesionales en el Área de la salud, Psicólogo, Ingeniero Industrial o Administración 230101189: Profesionales en Psicología Ingeniera Industrial o Administración con especialización en Talento Humano y/o Gerencia de Recurso Humano y/o Área Organizacional 230101190: Profesionales en Áreas de la salud Ingeniera Industrial o Administración con especialización en Sistemas de Calidad, Auditora en Salud. 230101191: Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administración Ingeniera Industrial, Especialista en Calidad en Salud o Auditoría o Seguridad Social o Gerencia en Salud 230101186: Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administración en Salud Ingeniera Industrial con Especialista en Calidad en Salud o Auditoría o Seguridad Social o Gerencia en Salud 230101188 Profesionales en Áreas de la salud Contaduría Economistas Administración en Salud en Ingeniera Industrial con	30101187: Mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestión del Talento Humano. 230101189: Mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desempeño de funciones relacionadas con la gestión de procesos administrativos en salud. Mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educación. Especialista en Gerencia de Servicios de Salud, o Gestión del Talento Humano. 230101190: Mínimo 12 meses de experiencia en su desempeño profesional. Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el	2	El centro de Servicios de Salud requiere estos objetos para cumplir las metas de acuerdo a las necesidades y demandas del sector en el programa articulación con la media técnica	3 meses y 15 días	\$ 3,790,150	\$ 26,531,050	Si	SI	SI
			El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional en Deportes. Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte. Licenciado en Educación Física. Profesional en Ciencias del Deporte. Licenciado en Deportes. Especialistas en desarrollo humano Expertos en manejo de las TIC	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el Área.	1		3 meses y 15 días	\$ 3,790,150	\$ 13,265,525	Si		SI
TOTALES					3				\$ 39,796,575			
 Nora Luz Salazar Maruanda Subdirectora Centro de Servicios de Salud												
Cargo:		Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada: JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA Director Regional										



5-94011

Medellín,

05-2-2020-022754

27/08/2020

Doctor
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contratos

Respetado doctor Rendón;

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de Servicios Personales como Instructor para el programa articulación con la media, los cuales se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad así:

NÚMERO DE CONTRATISTAS	OBJETO	VALOR	CDP	Código PAA
3	Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social.	\$39.796.575	620	5_9401_987 5_9401_988 5_9401_989

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Plan de Contratación
- Autorización

Cordialmente,

Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Diana López – Contratación de Servicios Personales

Regional Antioquia/Centro de Servicios de Salud
Dirección Calle 51 57-70, Ciudad Medellín. -

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. 004.11/008891-1

Certificado No. 004.11/008891-1



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
SUFICIENTE EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
REGIONAL ANTIOQUIA CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de formación para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social.” (3 instructores)*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los

Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON
OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud
Revisó: Profesional Regional Antioquia

Proyectó: Diana M. Lopez C. – Contratación de Servicios Personales

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Servicios de Salud

Calle 51 Nro.57-70 Torre Sur Piso 9 Medellín- PBX (57) 5760000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, según Estudio Previo, solicita autorización para contratar los servicios de tres (3) Instructores que apoyen el Centro de formación con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional Antioquia del SENA, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente, para satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios de Salud a contratar los servicios de tres (3) Instructores que apoyen el Centro de formación con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en las fichas matriculadas en el programa de articulación con la educación media técnica y en la formación complementaria de su competencia según perfil y necesidades sectoriales y demanda social, por un valor total de \$39.796.575.

Dada en Medellín, a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional Antioquia

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Revisó: Profesional Regional Antioquia

Proyectó: Diana M. López C. – Contratación de Servicios Personales



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional Antioquia

Dirección Calle 51 No. 57-70 .Medellín - PBX (57) 5760000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



Certificado No.
SC-CF-R339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



5-1060
Medellín

05-2-2020-023283
03/09/2020

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-022754, recibido el 27/08/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (Articulación con la Educación Media Técnica y en la Formación Complementaria) por valor total de \$39.796.575. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: José Antonio Cardona
Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05